



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 0104-2025-MDASA

Alto Selva Alegre, 26 de mayo del 2025

VISTO:

El expediente N°6981-2025 de fecha 05 de mayo del 2025 presentada por el Sr. Roberto Hugo Gamboa Huarcaya; Proveído N°116-2025-SGAV-GSCGA/MDASA de fecha 06 de mayo de 2025 de la Subgerencia de Áreas Verdes; Informe N°077-VARR-SGRRHH-GA-MDASA de fecha 16 de mayo del 2025 emitido por la Asistente Administrativo de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; Informe N°498-2025-SGRRHH-GA-MDASA de fecha 19 de mayo de del 2025 de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la constitución política del Perú, indica "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", El artículo II, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Registro de mesa de partes N°6981-2025 de fecha 05 de mayo del 2025, el servidor Roberto Hugo Gamboa Huarcaya, solicita se le conceda licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de 90 días calendarios a partir del mes de junio de 2025, por motivos personales.

Que, mediante Proveído N°116-2025-SGAV-GSCGA/MDASA de fecha 06 de mayo de 2025 de la Subgerencia de Áreas Verdes indica que el pedido es procedente por los 90 días a partir del 01 de junio, y que la subgerencia tomara las medidas necesarias a fin de cubrir sus labores pendientes, que se le otorgue lo solicitado.

Que, mediante Informe N°077-VARR-SGRRHH-GA-MDASA de fecha 16 de mayo del 2025 emitido por la Asistente Administrativo de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que del acervo documentario de esta subgerencia se identificó que el servidor ROBERTO HUGO GAMBOA HUARCAYA, es servidor obrero de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 728 con fecha de reingreso 12/07/2023, por mandato judicial, desempeñando actualmente el cargo de obrero en la Subgerencia de Áreas Verdes. Asimismo, solicita que, por intermedio del despacho de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, se dispongan las acciones pertinentes para declarar procedente el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor del servidor bajo el régimen laboral del D.L 728 Sr. Roberto Hugo Gamboa Huarcaya, desde el 01/06/2025 hasta el 30/08/2025 (90 días).

Que, según el Artículo 12 del Texto Único Ordenado del D.L 728.- Son causas de suspensión del contrato de trabajo:

(...)

k) El permiso o licencia concedidos por el empleador;

(...)

Siendo así, el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como también es potestad del empleador acoger dicho pedido. Respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un tope en su duración, por lo que se debe entender que la licencia podrá ser otorgada y/o renovada por los periodos que la entidad empleadora estime conveniente en cada caso.

Que, el artículo 22 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre aprobado con Ordenanza Municipal N°506-MDASA de fecha 16/07/2020 modificado con Decreto de Alcaldía N° 002-2021-MDASA de fecha 30/06/2021 señala que:

"(...) Artículo 22.- Se considera licencia a la autorización para no asistir a la Municipalidad por más de un día. La licencia por motivos personales es una liberalidad del empleador y no un derecho del trabajador. El ejercicio de esta licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades institucionales".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Que, el Artículo 23 del mencionado Reglamento interno clasifica las licencias de la siguiente manera:

a) *Con goce de remuneraciones:*

- Por enfermedad según lo que disponga el certificado médico respectivo. Los casos en que el descanso médico acumulado en el año supere los veinte (20) días, corresponderá a ESSALUD asumir la obligación económica de los subsidios respectivos.
- Por descanso pre y post natal, cuyos subsidios corresponden a ESSALUD
- Por paternidad y/o adopción, es de cuatro (04) días
- Por fallecimiento de conyugue, concubinos, padres, hijos o hermanos hasta por 5 días, pudiendo extenderse hasta por 3 días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.
- Por capacitación, cuando sea financiada o autorizada por LA MUNICIPALIDAD, siempre que el objetivo de la misma se encuentre vinculada al Plan de Capacitación.
- Por función edil, de acuerdo a ley

b) *Sin goce de remuneraciones:*

- Por motivos particulares.
- Por capacitación, cuyo objetivo no está vinculado al Plan de Capacitaciones de la Municipalidad.
- Por ejercicio de cargos cívicos.

c) *A cuenta de periodo Vacacional:*

- Por Matrimonio.
- Por enfermedad grave de conyugue, padres e hijos (...).

Que, mediante Informe N°498-2025-SGGRH-GA-MDASA de fecha 19 de mayo del 2025 de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, indica que se declare procedente el otorgamiento de la **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES** a favor del servidor bajo el régimen laboral D.L. 728 SR. **ROBERTO HUGO GAMBOA HUARCAYA** desde el 01/06/2025 hasta el 30/08/2025.

Con el visto bueno de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Resolución de Alcaldía N° 071-2022/MDASA, de fecha 03 de mayo del 2022, se delega a la Gerencia de Administración, en materia de gestión de recursos humanos, en su Artículo Segundo en su numeral 8 la facultad de: **"Otorgar licencias con o sin goce de haber, para no asistir a la Municipalidad"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al servidor bajo el D. L. N° 728 Sr. **ROBERTO HUGO GAMBOA HUARCAYA**, desde el 01 de junio de 2025 hasta el 30 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución, asimismo, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al solicitante y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ALTO SELVA ALEGRE
Lic. Rube A. Pejiro Chambi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
Archivo

